

ANEXO III
al
REGLAMENTO TECNICO
MONOMARCA 1.4
2022

Art. 3 - BLOCK MOTOR

Art. 3.5 - Carburador:

Se eliminan las fotos número 1, 2 y 3.

Se agrega, imagen:



(Vena de aire, original F 73)

Art. 3.9 - Pistones:

Donde dice:

- i. **Pernos de pistón:** Libres, respetando el anclaje original en pistón y biela.

Debe decir:

- i. **Pernos de pistón:** Original, su fijación es flotante en biela y pistón. Desplazamiento original.
Peso: 109 g. +/- 1 %

Art. 3.10 - Bielas:

- a. Originales.
- b. Solamente se permite el alivianado para su balanceo, solo en las partes marcadas en la figura adjunta, respetando el peso de la más liviana la cual deberá permanecer inalterable (original).
- c. Peso mínimo: 630 gramos, con cojinete, bulones, bujes y tuercas.
- d. Medida entre centros 128,3 mm. +/- 0,20 mm



Art. 12 - CAJA DE VELOCIDADES

- a. Debe ser original tipo Lancia, de cinco (5) velocidades hacia delante y una hacia atrás.
- b. Las relaciones de engranajes deberán respetar la cantidad de dientes que se detallan a continuación:

Marcha	Relación	N° de dientes
Primera	43/11	3.909
Segunda	47/21	2.238
Tercera	38/25	1.520
Cuarta	37/32	1.158
Quinta	35/37	0.945

Retrosceso: se podrá colocar el engranaje (relación) de marcha atrás, que corresponda a cualquier caja Lancia.

- c. Es opcional el uso de taquímetro y se podrá reforzar todo el sistema de mando, acortar o alargar, eliminar manchón de mando por una pieza de libre diseño.

Art. 15 - SUSPENSION DELANTERA

Donde dice:

- i. Brazo de rótula original o similar de fabricación en gran serie, se permite rotular en el ojo del lado de la carrocería. Posición original.

Debe decir:

- i. Brazo de rótula original o similar de fabricación en gran serie, se permite rotular en el ojo del lado de la carrocería. **Se permite reemplazar buje por rótula, sin modificar el brazo.** Posición original. **Medida: 290 mm +/- 5 mm (del centro de la rótula, al centro del buje).**

Córdoba, junio de 2022